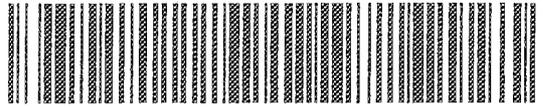




Factura: 001-003-000009465



20151701003P10026

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

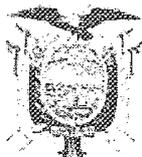
Escritura N°:		20151701003P10026					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		4 DE DICIEMBRE DEL 2015, (13:8)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RUALES OJEDA DESIREE VERONICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709190134	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	GUEVARA RUALES MARIANA EMILIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716389026	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			BENALCAZAR		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		CONSTITUCION DE COMPANIA ANONIMA MAEMALU SOCIEDAD ANONIMA					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		10000.00					

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO



Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

ria.-

001

000

CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

MAEMALU SOCIEDAD ANÓNIMA

QUE OTORGAN

DESIREE VERÓNICA RUALES OJEDA y

MARIANA EMILIA GUEVARA RUALES

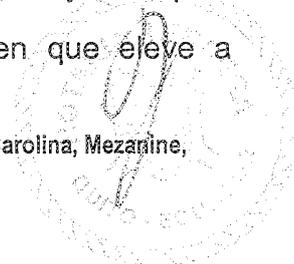
CUANTIA: USD \$ 10.000,00

DI: 5 COPIAS.

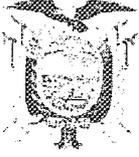
R.H.Z.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día Cuatro (04) de Diciembre del dos mil quince, ante mi DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI, Notaria Tercera del cantón Quito, comparecen la señorita **DESIREE VERÓNICA RUALES OJEDA**, de estado civil soltera; por sus propios y personales derechos, y, la señorita **MARIANA EMILIA GUEVARA RUALES**, de estado civil soltera; bien instruidas por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Las comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliadas y residentes en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se agregan como habilitantes; y, me piden que eleve a

Dir.: Avenida Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, edificio Parque la Carolina, Mezanine,
teléfonos: 2504-052, 2527-345, 2230-172, 2526-061.

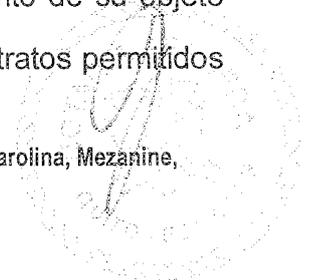


escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía Anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura, la señorita **DESIREE VERÓNICA RUALES OJEDA**, por sus propios y personales derechos, de estado civil soltera y la señorita **MARIANA EMILIA GUEVARA RUALES**, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos. Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliadas y residentes en este Distrito Metropolitano de Quito, mayores de edad, hábiles y capaces de adquirir derechos y contraer obligaciones conforme a la Ley. **SEGUNDA: DECLARACIÓN JURAMENTADA Y DE VOLUNTAD.-** Las comparecientes, de conformidad con el artículo ciento cincuenta de la Ley de Compañías, por ser su voluntad, advertidas de las penas del perjurio, de la gravedad del juramento y de la obligación que tienen de decir la verdad con claridad y exactitud, declaran bajo juramento que es voluntad de las comparecientes el de constituir una Compañía Anónima, al amparo de las leyes ecuatorianas, cuyas disposiciones y condiciones se encuentran claramente definidas en el Estatuto que se describe a continuación. **TERCERA: ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA.- TITULO I.- Denominación, domicilio, objeto social y plazo de duración.- Artículo Primero.- Nombre.-** El nombre o denominación de la compañía que se constituye es **MAEMALU SOCIEDAD ANÓNIMA**. **Artículo Segundo.- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las



NOTARIA
TERCERA

disposiciones legales correspondientes.- Artículo Tercero.- **Objeto Social de la Compañía:** Las actividades principales de la Compañía serán las siguientes: **A)** Servicio de preparación, elaboración y venta de alimentos y bebidas, incluyendo el servicio en Restaurantes, Cafeterías, Lounge, Galerías, con servicio a domicilio, servicio de catering para todo tipo de eventos sociales públicos o privados, restaurantes de comida rápida, puestos de refrigerio y establecimientos que ofrezcan comida para llevar, reparto de pizzas, heladerías, fuentes de soda; **B)** Preparación de alimentos y bebidas para su consumo inmediato de manera ambulante, mediante un vehículo motorizado; **C)** Servicio de venta de comida, para instituciones o eventos privados, en la localidad establecida por el cliente, provisión del servicio de comidas en instalaciones deportivas e instalaciones similares como establecimientos educativos, oficinas, fábricas y hospitales. **D)** Actividades de preparación y servicio de alimentos y bebidas para consumo inmediato en bares, coctelerías, discotecas, cervecerías y pubs. **E)** Producción, comercialización, almacenamiento, exportación, distribución, promoción e importación de alimentos y bebidas; **F)** Suministro de equipos, materiales para la realización de eventos con fines alimenticios; **G)** Exportación, importación, Venta y distribución de equipos y suministros para restaurantes, hoteles, hospitales, etc.; **H)** Actuar como mandataria, comisionista o representante de personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras dentro del giro ordinario de negocios; así como intervenir en calidad de socia o accionista de otras compañías ya establecidas o que se establecieren en el futuro y de conformidad con la Ley, en tanto en cuanto dicha intervención fuere necesaria para cumplir su objeto social; apertura de sucursales, filiales o cualquier oficina o puntos de ventas dentro o fuera del territorio de la República del Ecuador. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos



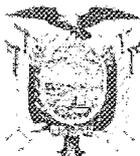
por la ley, realizar importaciones o exportaciones de productos relacionados o requeridos para el cumplimiento de su actividad y permitidos conforme las normas y leyes ecuatorianas. Artículo **Cuarto.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.- **TITULO II.- Del**

Capital.- Artículo Quinto.- Capital y de las Acciones.-El capital social es de **DIEZ MIL** dólares de los Estados Unidos de América (USD.10.000.00) dividido en mil acciones ordinarias y nominativas de **diez dólares** de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero uno (0001) al mil (1000) inclusive. Todo aumento de capital será resuelto por la Junta General de accionistas de conformidad con la Ley. **TITULO**

III.- Del Gobierno y de la Administración.- Artículo Sexto.- Norma general.-El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Accionistas y su Administración al Gerente General y al Presidente.-

Artículo **Séptimo.- Convocatorias.-** La convocatoria a Junta General efectuará el Gerente General de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la Convocatoria ni el de realización de la junta.- Artículo **Octavo.- Clases**

de Juntas.- Las Juntas Generales serán Ordinarias y Extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para considerar los asuntos especificados en los numerales Segundo, Tercero y Cuarto del Artículo doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la



NOTARIA
TERCERA

convocatoria. Las segundas se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos para los cuales, en cada caso, se hubieren promovido.-

Artículo Noveno.- **Derecho al voto.**- Por cada acción le otorgará al

accionista derecho a un voto. Artículo Décimo.- **Quórum general de**

instalación.- Salvo que la ley disponga otra cosa, la Junta General se

instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de por lo menos el

cincuenta (50%) por ciento del capital pagado. Con igual salvedad, en

segunda convocatoria, se instalará con el número de accionistas presentes,

siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última

convocatoria se expresará que la junta se instalará con los accionistas

presentes.- Artículo **Décimo Primero.- Quórum especial de instalación.**-

Siempre que la ley no establezca un quórum mayor, la Junta General se

instalará, en primera convocatoria, para deliberar sobre el aumento o

disminución de capital, la transformación, la fusión, la escisión, la disolución

anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de

liquidación, la convalidación y, en general, cualquier modificación del

estatuto con la concurrencia de al menos el cincuenta por ciento (50%) del

capital pagado. En estos casos, salvo que la ley señale un quórum mayor,

para que la Junta se instale previa segunda convocatoria, bastará la

concurrencia de la tercera parte del capital pagado. Cuando preceda una

tercera convocatoria, siempre que la ley no prevea otro quórum, la junta se

instalará con el número de accionistas presentes. De ello se dejará

constancia en esta convocatoria. Artículo **Décimo Segundo.- Reparto de**

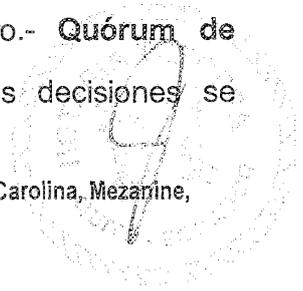
utilidades.- Resolver acerca del reparto de utilidades, conforme al artículo

doscientos noventa y siete de la ley de Compañías, y la formación del

fondo de reserva, para lo cual el Gerente General presentará un proyecto

de distribución de utilidades. Artículo **Décimo Tercero.- Quórum de**

decisión.-Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se



tomarán con la mayoría del capital pagado concurrente a la reunión.

Artículo Décimo Cuarto.- Facultades de la Junta.- Corresponde a la Junta General el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la Compañía Anónima.- **Artículo Décimo Quinto.-**

Junta Universal.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, que acepten por unanimidad la celebración de la junta.-

Artículo Décimo Sexto.- Gerente General de la Compañía.- El **GERENTE GENERAL** será nombrado por la Junta General para un período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente General continuará

en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Para ser Gerente General de la compañía, no será necesario ser accionista de la misma y le corresponde al Gerente General las siguientes facultades: a)

Convocar a las reuniones de Junta General; b) Actuar de secretario de las reuniones de Junta General a las que asista y firmar con el Presidente, las Actas respectivas; c) Suscribir con el Presidente los certificados provisionales o los títulos de acción y extenderlos a los accionistas; d)

Representar a la Compañía legal, judicial y extrajudicialmente; e)

Presentar, por lo menos una vez al año, a la Junta General de Accionistas un informe acerca de la situación económica de la Compañía, acompañado del balance general, del estado de pérdidas y ganancias y demás anexos,

también puede delegar mediante poder al Gerente Financiero para cumplir sus funciones; f) Comprar, vender, hipotecar y en general intervenir en todo acto o contrato relativo a bienes muebles e inmuebles que implique transferencia de dominio o gravamen sobre ellos y en conjuntamente con



NOTARIA
TERCERA

el Presidente, previo autorización de la Junta General; g) Gestionar recursos en los mercados financieros y de capitales nacionales e internacionales como fuente de inversión para la compañía; y, h) En general, tendrá todas las facultades necesarias para el buen manejo de la Compañía y las demás atribuciones que le confiere la Ley y la Junta General de Accionistas. Artículo **Décimo Séptimo.- Presidente de la Compañía.-** El Presidente será nombrado por la Junta General para un período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Para ser Presidente de la compañía no será necesario ser accionista de la misma.- Corresponde al Presidente: a) Presidir las reuniones de Junta General a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas; b) Suscribir con el Gerente General los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas; c) Subrogar al Gerente General en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente; d) Crear los empleos que juzgue necesarios para el buen servicio de la compañía, señalarles funciones, fijar las remuneraciones de los mismos y removerlos libremente, lo mismo que resolver sobre la renuncia o licencia de esos empleados, y, e) Coordinar y controlar los procesos productivos de la empresa, la ejecución de las funciones administrativas y técnicas, la realización de programas y el cumplimiento de las normas legales de la empresa.- **TITULO IV.- DE LA FISCALIZACIÓN.-** Artículo **Décimo Octavo.- Comisarios.-** La Junta General designará un Comisario, cada cinco años, quien tendrá derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía.- **TITULO V.- DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-** Artículo **Décimo**



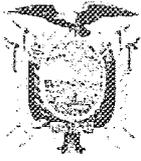
Noveno.- Norma general.-La Compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. Siempre que las circunstancias permitan, la Junta General designará un liquidador principal y otro suplente. **CUARTA: SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL.-** De conformidad con los Artículos Ciento cuarenta y siete y Ciento cincuenta de la Ley de Compañías, las comparecientes declaran bajo juramento que la totalidad del Capital Social de la Compañía lo depositaran en una Institución Financiera del País, una vez aprobada e inscrita la Compañía, de conformidad con el siguiente cuadro:

Nombre Accionista	Capital Suscrito	Capital Pagado	Número de acciones	Porcentaje
DESIREE VERÓNICA RUALES OJEDA	9.500,00	9.500,00	950	95%
MARIANA EMILIA GUEVARA RUALES	500,00	500,00	50	5%
TOTALES	10.000,00	10.000,00	1000	100%

QUINTA: TIPO DE INVERSIÓN.- La inversión que realizan las comparecientes tiene el carácter de nacional. **SEXTA: NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los períodos señalados en los artículos Décimo cuarto y Décimo quinto del Estatuto, se designa como Presidente de la compañía a la señorita Desiree Verónica Ruales Ojeda y como Gerente General a la señora Mariana Jannet Ruales Ojeda.- **SÉPTIMA: Las accionistas declaran bajo juramento que aceptan, conocen y se someten a los Estatutos de la Compañía. OCTAVA: HABILITANTES.-** Se agregan como documentos habilitantes, las identificaciones de sus accionistas, conforme el inciso final del artículo ciento cincuenta de la ley de compañías y la reserva de la denominación. **Disposición TRANSITORIA.-** Las contratantes acuerdan autorizar al doctor José Suárez Peláez, o su delegado, para

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui

005



NOTARIA
TERCERA

que a su nombre realicen cuantas gestiones sean necesarias para el perfeccionamiento del presente acto, ante las autoridades gubernamentales correspondientes. Usted, señor notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo. (Firmado) Doctor José Suárez Peláez, Abogado con Matrícula Profesional número diecisiete guión dos mil cinco guión trescientos cuarenta y cinco del Foro de Abogados.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a las comparecientes íntegramente por mí la Notaria en alta y clara voz, aquellas se afirman y ratifican en el total de su contenido, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría de todo lo cual doy fe.-

DESIRÉE VERÓNICA RUALES OJEDA

C.C. 1709190134

Emilia Guevara R.

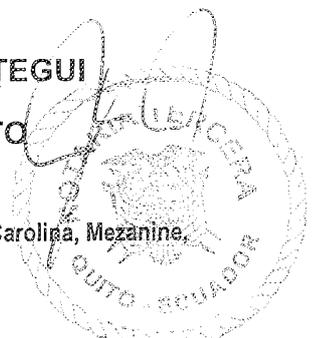
MARIANA EMILIA GUEVARA RUALES

C.C. 171638902-6

DOCTORA JACQUELINE VÁSQUEZ VELÁSTEGUI

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

Dir.: Avenida Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, edificio Parque la Carolina, Mezanina,
teléfonos: 2504-052, 2527-345, 2230-172, 2526-061.



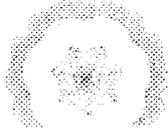


REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**RUALES OJEDA
DESIRÉE VERÓNICA**
LUGAR DE NACIMIENTO:
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO **1966-12-12**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

N. 170919013-4



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RUALES WALTER
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
OJEDA MARIA DEL PILAR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-08-06
FECHA DE EXPIRACIÓN
023-08-06

V2538V2222



000000721

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 17 DE FEBRERO DEL 2015
170919013-4 018-0066
RUALES OJEDA DESIRÉE VERÓNICA
PICHINCHA QUITO
JUPIARA LOS LAURELES
DUPLICADO USD 0
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00705
4613805 09/11/2015 9:37:13

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el artículo 18 de la Ley Notarial, y de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se certifica que el/los suscritor/es ha/s presentado/s en esta Notaría Tercera del Cantón Quito, el día 02 de DICIEMBRE del 2015

[Signature]
DRA. JAZQUELINE VÁSQUEZ VELASTEGUI
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN



CÉDULA No. 171638902-6
CATEGORÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
RUALES GUEVARA
LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO
FECHA DE NACIMIENTO 1987-10-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEAO F
ESTADO CIVIL SOLTERO



ISBN 15 09 305 90

INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BÁSICA ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUEVARA SANCHEZ MARCO ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RUALES GUEVARA MARIANA EMILIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-10-20
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-10-20

A21453144

000001915

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

Emilia Guevara R

FIRMA DEL SOLICITANTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE DEVOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
171638902-6 003 - 0161

GUEVARA RUALES MARIANA EMILIA

PICHINCHA QUITO

INACUITO LA CAROLINA

EXENCION USD 0

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00741

4744679 15-13/07/2015 11:42:39



GRUPO	RH
B	R000110

[Signature]
FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Tipificación Sanguínea
171638902-6

GUEVARA
RUALES
MARIANA
EMILIA

ENTRADA

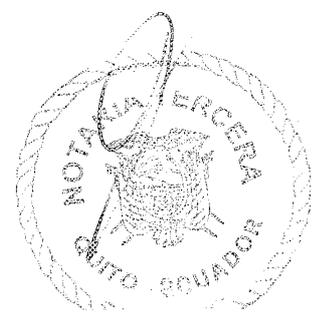
Nº 000002156

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el artículo 6 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la CÉDULA que
contiene es igual al documento presentado ante mí

Quito, 9 de Mayo del 2015

[Signature]
DRA. MARCELINE VÁSQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 18/11/2015 03:55 PM

NÚMERO DE RESERVA: 7716086

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1715830038 SUAREZ ROSALES DAVID ALEJANDRO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **MAEMALU S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	156	SERVICIO DE ALIMENTO Y BEBIDA.
OPERACION PRINCIPAL	15610.01	RESTAURANTES, CEVICHERÍAS, PICANTERÍAS, CAFETERÍAS, ETCÉTERA, INCLUIDO COMIDA PARA LLEVAR.
OPERACION COMPLEMENTARIA	15610.02	RESTAURANTES DE COMIDA RÁPIDA, PUESTOS DE REFRIGERIO Y ESTABLECIMIENTOS QUE OFRECEN COMIDA PARA LLEVAR, REPARTO DE PIZZA, ETCÉTERA; HELADERÍAS, FUENTES DE SODA, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	15610.03	PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE COMIDAS PARA SU CONSUMO INMEDIATO DE MANERA AMBULANTE, MEDIANTE UN VEHÍCULO MOTORIZADO O CARRO NO MOTORIZADO, VENDEDORES DE HELADOS EN CARROS MÓVILES, CARRITOS AMBULANTES DE COMIDA INCLUYE LA PREPARACIÓN DE COMIDA EN PUESTOS DE MERCADOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	15630.02	ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN Y SERVICIO DE BEBIDAS PARA SU CONSUMO INMEDIATO EN: CAFÉS, TIENDAS DE JUGOS DE FRUTA, VENDEDORES AMBULANTES DE BEBIDAS, ETCÉTERA.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, PROMOCIÓN, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 18/12/2015 03:55 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

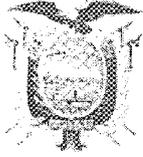
LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

24/11/2015 3.53 PM

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui⁰⁰⁷



NOTARIA
TERCERA

Se otorgó ante mí y en fe de ello, confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de la
**CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA MAEMALU SOCIEDAD
ANÓNIMA**, que otorgan las señoritas: **DESIREE VERÓNICA RUALES
OJEDA** y **MARIANA EMILIA GUEVARA RUALES**; sellada y firmada
en Quito, el cuatro de diciembre del dos mil quince.-

Jacqueline Vasquez

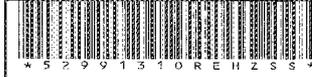
DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 81338



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	56309
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/12/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	6120
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA /QUITO /04/12/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MAEMALU S. A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- ADM: P Y GG NOMBRADOS POR JUNTA.- 5 AÑOS.- RL:GG.-

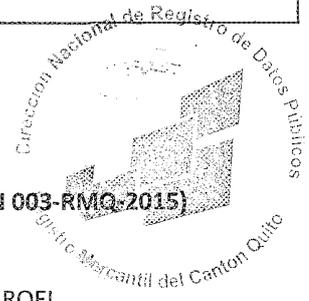
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

~~FECHA DE EMISIÓN:~~ QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015

~~DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)~~
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

de Datos Públicos
en Quito



 <p>SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS</p>	<p>FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA</p>
--	--

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:	MAEMALU SOCIEDAD ANONIMA
------------------------------	--------------------------

EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: Ecuatoriana
-------------	------	---------------------------

NOMBRE COMERCIAL:	MAEMALU S.A. calidad gourmet
-------------------	------------------------------

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA: Pichincha	CANTÓN: Quito	CIUDAD: Quito
-------------------------	------------------	------------------

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA: Pichincha	CANTÓN: Quito	CIUDAD: Quito
-------------------------	------------------	------------------

PARROQUIA: Conocoto	BARRIO: Armenia 2	CIUDADELA:
------------------------	----------------------	------------

CALLE: Luis Felipe Borja	NÚMERO: Casa 9	INTERSECCIÓN/MANZANA: Charles Darwin
-----------------------------	-------------------	---

CONJUNTO: Tarento	BLOQUE:	KM.:
----------------------	---------	------

CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:
---------	----------------------------	--------------

CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 2190803	TELÉFONO 2: 0984250111
-------------------	------------------------	---------------------------

SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: maemalu61@gmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:
------------	--	-----------------------

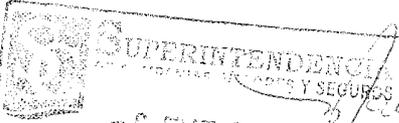
CELULAR: 0984250111	FAX:	
------------------------	------	--

REFERENCIA UBICACIÓN: Conjunto Habitacional Tarento
--

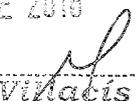
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: MARIANA JANNET RUALES OJEDA
--

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0601609852

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.


 - 6 ENE 2016

 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
 P. M. M. 16/1/00
 REGISTRO DE SOCIEDADES


 RECIBIDO
 - 6 ENE 2016

 Ab. Adela Villacís V.
 C.A.U. - QUITO

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A. E.E.Q.
 Autorización SRI: 1116126814
 Fecha Autorización: 2014-12-23
 Válida Hasta: 2015-12-23
 Ley Códig. El-24 y Ar. 10 de Agosto
 R.U.C.: 17200538101
 CONTRIBUYENTE ESPECIAL
 RESOLUCIÓN N° 5383

No. de Control: 182750422-60
 Valor a pagar: 39.09
 Fecha Autorización: 2016-01-04

Autorización SRI: 1116126814
 Fecha Autorización: 2014-12-23
 Válida Hasta: 2015-12-23
 No. de Control: 182750422-60

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 182750422-60 RUALES OJEDA DESIREE VERONICA
 Código Único Eléctrico Nacional: 1401827504 Cédula / R.U.C.: 1709190134 Código Postal:
 Dirección servicio: LUIS FELIPE BORJA CS9 CHARLES DARWIN CH TARENTO
 Plan/Geocódigo: 68 01-03-009-1450 Tarifa: 205-Residencial (Baja Tensión) 2015-12-16 1
 Provincia - Cantón - Parroquia: PICHINCHA - DISTRITO METROPOLITANO QUITO - CONOCOTO
 Dirección notificación: Domicilio

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 219377-SUN-AT Factor multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
 Desde: 2015-11-12 Hasta: 2015-12-14 Días Facturados: 32 Tipo consumo: Leído
 Factor Potencia: 1.00 Penalización Fp: 0.000000 Factor Corrección: 1.00

Descripción	Actual	Anterior	Consumo	Unid.	Valores
Energía	6897.00	6580.00	267 kWh		26.22

AHORRO POR:

Tarifa de Dignidad	0.00
Consumo Eléctrico	0.00
Calentamiento de Agua	0.00
Total:	0.00

VALOR CONSUMO: 26.22
 COMERCIALIZACION: 1.41
 SUBSIDIO SOLIDARIO: 2.76
 I.V.A. (0%): 0.00
SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE): 30.39
 SERV. ALUM. P.ÚB.: 1.99
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP): 1.99
TOTAL SERVICIOS: 32.38

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 182750422-60 Cédula / R.U.C.: 1709190134
 RUALES OJEDA DESIREE VERONICA
 No. de Control: 182750422-60
 Dirección servicio: LUIS FELIPE BORJA CS9 CHARLES DARWIN CH TARENTO

3. RECAUDACIÓN TERCEROS

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.77
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	5.27
RECAUDACIÓN TERCEROS (3):		7.04

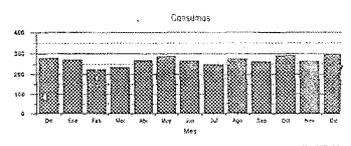
TOTAL A PAGAR

Servicio Eléctrico y Alumbrado Público (1):	32.08
Valores Pendientes (2):	0.00
Recaudación Terceros (3):	7.04
TOTAL (1+2+3):	39.09

Pagar hasta: 2016-01-04

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES (2):	0.00



005-205-001-000100
 E-1988-4

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.
 COMPROMISOS DE PAGO
 Fecha: 06/01/2016 09:30
 Suministro: 182750422-60
 Nombre: RUALES OJEDA DESIREE VERONICA
 Factura de EERSA No: 001-007-003994692
 No. de Control: 182750422-60
 Valor: 39.09 USD
 EERSA

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A. E.E.Q.
 Factura No. 001-007-003994692
 Autorización SRI: 1116126814
 Fecha Autorización: 2014-12-23
 Válida Hasta: 2015-12-23
 Ley Códig. El-24 y Ar. 10 de Agosto
 R.U.C.: 17200538101
 CONTRIBUYENTE ESPECIAL
 RESOLUCIÓN N° 5383

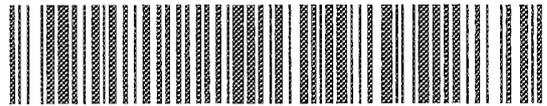
SUMINISTRO: 182750422-60
 RUALES OJEDA DESIREE VERONICA
 No. de Control: 182750422-60
 Valor a pagar: 39.09

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí
 Quito, 05 ENE 2016
 Dra. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI

010



Factura: 001-003-000010193



20151701003003975

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701003003975

NOTARIO OTORGANTE:	DRA. JACQUELINE VASQUEZ NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	30 DE DICIEMBRE DEL 2015, (11:33)
COPIA DEL TESTIMONIO:	3
ACTO O CONTRATO:	ACLARATORIA RECTIFICATORIA A UN CONTRATO DE CONSTITUCION DE COMPANIA ANONIMA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RUALES OJEDA DESIREE VERONICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709190134
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

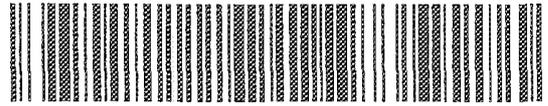
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-12-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	DESIREE RUALES
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1709190134

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 001-004-000016922



20151701003P10670

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

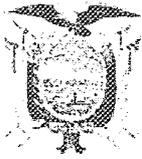
Escritura N°:		20151701003P10670					
ACTO O CONTRATO:							
ACLARATORIA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		29 DE DICIEMBRE DEL 2015, (16:38)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificacaión	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RUALES OJEDA DESIREE VERONICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709190134	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	GUEVARA RUALES MARIANA EMILIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716389026	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			BENALCAZAR		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

ria.-

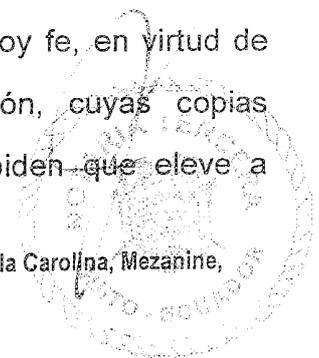
ACLARATORIA RECTIFICATORIA A UN CONTRATO DE
CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
QUE OTORGAN
DESIREE VERÓNICA RUALES OJEDA y
MARIANA EMILIA GUEVARA RUALES
CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS.

R.H.Z.

Ch

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día Veinte y nueve (29) de Diciembre del dos mil quince, ante mi DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI, Notaria Tercera del cantón Quito, comparecen la señorita **DESIREE VERÓNICA RUALES OJEDA**, de estado civil soltera; por sus propios y personales derechos, y, la señorita **MARIANA EMILIA GUEVARA RUALES**, de estado civil soltera; bien instruidas por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Las comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliadas y residentes en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se agregan como habilitantes; y, me piden que eleve a



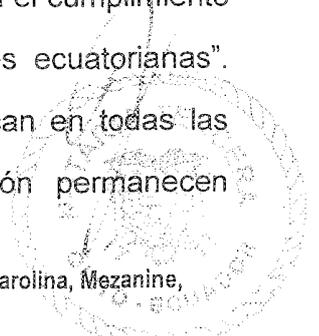
escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una escritura aclaratoria rectificatoria a un contrato de constitución de Compañía Anónima, al tenor siguiente: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura, la señorita **DESIREE VERÓNICA RUALES OJEDA**, por sus propios y personales derechos y la señorita **MARIANA EMILIA GUEVARA RUALES**, por sus propios y personales derechos. Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil solteras, domiciliadas y residentes en este Distrito Metropolitano de Quito, mayores de edad, hábiles y capaces de adquirir derechos y contraer obligaciones. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Mediante escritura celebrada el cuatro de diciembre del dos mil quince, ante la doctora Jacqueline Vásquez Velasteguí, Notaria Tercera del cantón Quito, se constituyó la compañía denominada **MAEMALU SOCIEDAD ANÓNIMA**, acto societario que se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito, el nueve de diciembre del mismo año de su celebración. Según consta en los Estatutos de la Compañía, en su cláusula **TERCERA, TÍTULO I, Artículo Tercero, literal G)**, consta que la compañía entre sus actividades se dedicará a la "Exportación, importación, Venta y distribución de equipos y suministros para restaurantes, hoteles, hospitales, etc.;" y por ser que esta actividad, no es una de las principales se suprime el literal G, por lo que el objeto social de la compañía queda como se detalla a continuación. **TERCERA: ACLARACIÓN Y RECTIFICACIÓN.-** Con estos antecedentes, el objeto social de la compañía queda de la siguiente manera: "Artículo Tercero.- **Objeto Social de la Compañía:** Las actividades principales de la Compañía serán las siguientes: **A) Servicio de preparación, elaboración y venta de alimentos y**



NOTARIA
TERCERA

bebidas, incluyendo el servicio en Restaurantes, Cafeterías, Lounge, Galerías, con servicio a domicilio, servicio de catering para todo tipo de eventos sociales públicos o privados, restaurantes de comida rápida, puestos de refrigerio y establecimientos que ofrezcan comida para llevar, reparto de pizzas, heladerías, fuentes de soda; **B)** Preparación de alimentos y bebidas para su consumo inmediato de manera ambulante, mediante un vehículo motorizado; **C)** Servicio de venta de comida, para instituciones o eventos privados, en la localidad establecida por el cliente, provisión del servicio de comidas en instalaciones deportivas e instalaciones similares como establecimientos educativos, oficinas, fábricas y hospitales. **D)** Actividades de preparación y servicio de alimentos y bebidas para consumo inmediato en bares, coctelerías, discotecas, cervecerías y pubs. **E)** Producción, comercialización, almacenamiento, exportación, distribución, promoción e importación de alimentos y bebidas; **F)** Suministro de equipos, materiales para la realización de eventos con fines alimenticios; **G)** Actuar como mandataria, comisionista o representante de personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras dentro del giro ordinario de negocios; así como intervenir en calidad de socia o accionista de otras compañías ya establecidas o que se establecieren en el futuro y de conformidad con la Ley, en tanto en cuanto dicha intervención fuere necesaria para cumplir su objeto social; apertura de sucursales, filiales o cualquier oficina o puntos de ventas dentro o fuera del territorio de la República del Ecuador. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley, realizar importaciones o exportaciones de productos relacionados o requeridos para el cumplimiento de su actividad y permitidos conforme las normas y leyes ecuatorianas".

CUARTA: RATIFICACIÓN. Las comparecientes se ratifican en todas las demás cláusulas y sus Artículos en toda su extensión permanecen



inalterables y con plena vigencia y constantes en la escritura de constitución de la precitada compañía. Usted, señor notario, se dignará añadir las correspondientes formalidades de estilo para su total validez. (Firmado) Doctor José Suárez Peláez, Abogado con Matrícula Profesional número diecisiete guión dos mil cinco guión trescientos cuarenta y cinco del Foro de Abogados.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a las comparecientes íntegramente por mí la Notaria en alta y clara voz, aquellas se afirman y ratifican en el total de su contenido, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría de todo lo cual doy fe.-



DESIRÉE VERÓNICA RUALES OJEDA

C.C. 170919013-4

Emilia Guevara R.
MARIANA EMILIA GUEVARA RUALES

C.C. 171638902-6



DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

Nº 170919013-4



CIUDADANIA
RUALES OJEDA
DESIREE VERONICA
PICHIRCHA
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1966-12-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCION BACHILLERATO
PROFESION/OCCUPACION ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBROS DEL PADRE RUALES WALTER
APELLIDOS Y NOMBROS DE LA MADRE OJEDA MARIA DEL PILAR
LUGAR Y FECHA DE EMISION QUITO
2015-08-06
FECHA DE EXPIRACION 025-08-06

013

V2833V2222



000000171

Walter Ruales
Veronica Ojeda
Veronica Ruales

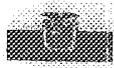
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí Quito.

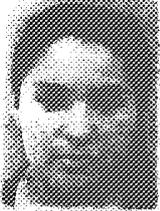
29 DIC 2015
Jacqueline Vasquez Velastegui

DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

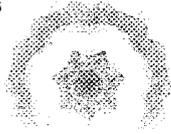




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA



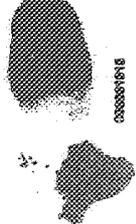
CÉDULA No. 171638902-6
CUIDADANÍA: ECUATORIANA
APELLIDOS Y NOMBRES: GUEVARA RUALES MARIANA EMILIA
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
PROVINCIA: PICHINCHA
SEXO: F
FECHA DE NACIMIENTO: 1997-10-15
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
ESTADO CIVIL: SOLTERO



0
1
2
3
4
5
6
7
8
9

INSTRUCCIÓN: BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: GUEVARA SANCHEZ BARGO JAMES
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: RUALES OJEDA MARIANA EMILIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO
2015-10-30
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2025-10-30

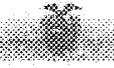
A214282944



030301618

[Signature]
FRENTE GENERAL

Emilia Guevara R
FRENTE DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
171638902-6 003 - 0161
GUEVARA RUALES MARIANA EMILIA
PICHINCHA QUITO
IÑAQUITO LA CAROLINA
EXENCION USD 0
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00741
4444679 13/07/2015 11:42:39



GRUPO	RH
B	RESERVADO

[Signature]
FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Tipificación Sanguínea

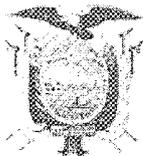
GRUPO SANGUÍNEO: B
RESERVA: RESERVADO

Nº 000002156

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi Quito,

29 DIC 2015
[Signature]
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui¹⁴



NOTARIA
TERCERA

Se otorgó ante mí y en fe de ello, confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de la
ACLARATORIA RECTIFICATORIA A UN CONTRATO DE
CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA, que otorgan las señoritas:
DESIREE VERÓNICA RUALES OJEDA y MARIANA EMILIA
GUEVARA RUALES; sellada y firmada en Quito, el treinta de
diciembre del dos mil quince.-

A handwritten signature in cursive script, appearing to read 'Jacqueline Vásquez Velástegui'.

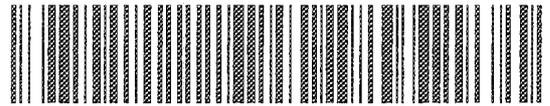
DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-003-000010194



20151701003003976

015

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701003003976

MATRIZ	
FECHA:	30 DE DICIEMBRE DEL 2015, (11:34)
TIPO DE RAZÓN:	RAZON DE MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA MAEMALU SOCIEDAD ANONIMA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-12-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151701003P10026

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RUALES OJEDA DESIREE VERONICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709190134

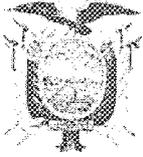
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	ACLARATORIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-12-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151701003P10670

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui 016



NOTARIA
TERCERA

RAZÓN: Con fecha veinte y nueve de Diciembre del dos mil quince; al margen de la escritura de la Constitución de Compañía Anónima MAEMALU SOCIEDAD ANONIMA, que otorgan **DESIREE VERÓNICA RUALES OJEDA** y **MARIANA EMILIA GUEVARA RUALES**, celebrada ante mí, el **cuatro de diciembre del dos mil quince**; se encuentra la razón de la escritura de Aclaratoria Rectificatoria celebrada en esta Notaria el veinte y nueve de diciembre del dos mil quince.- Quito, a treinta de diciembre del dos mil quince. (r.h.z.)




DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 86043

* 4 3 7 2 5 8 5 L 1 Q D E A K *

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA DE COMPAÑÍA DE SOCIEDAD ANONIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	59776
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	31/12/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	6563
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1709190134	RUALES OJEDA DESIREE VERONICA	ACCIONISTA
1716389026	GUEVARA RUALES MARIANA EMILIA	ACCIONISTA

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

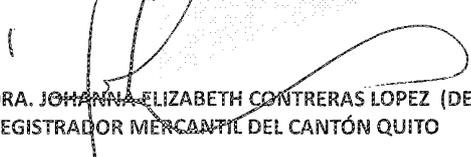
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA DE COMPAÑÍA DE SOCIEDAD ANONIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA /QUITO /29/12/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MAEMALU S. A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION Nº 6120 DEL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL DE 09 DE DICIEMBRE DEL 2015.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

~~FECHA DE EMISIÓN:~~ QUITO, A 31 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



de Datos Públicos
 Quito

